

Bogotá D.C. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SDM-SC- 199848

Señor (a):

JUSTO PASCUAL PARRA

CARRERA 1 A ESTE 199 20 – NORTE (DIRECCION TOMADA DEL MODULO DE CORRESPONDENCIA)

TELEFONO: 3016621470

CORREO ELECTRONICO: justoparra03@hotmail.com

BOGOTÁ D.C

REF: RESPUESTA SDM-307759-2018

Señor **PARRA**:

En atención al escrito de petición de la referencia, me permito informarle que revisada la imagen del Comparendo No. 11001000000010446986 del 16 de febrero de 2016 se puede observar que los datos consignados en los espacios asignados para el conductor responsable del vehículo y que fueron diligenciados por el Agente de Tránsito, en vía, esto es, el número de cédula de ciudadanía y nombre transcritos en la casilla 10, corresponden a **JUSTO PASCUAL PARRA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79958395**; razón por la cual, no es posible proceder a expedir un acto administrativo que modifique tal situación, afectando la cartera del distrito.

De conformidad con lo anterior, es de mencionar que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para investigar una posible falsedad personal en aras de determinar si alguien se identificó con el número de su cédula de ciudadanía en esa ocasión, debiendo por su parte adelantar todas las gestiones pertinentes en aras de aclarar tal circunstancia.

Así las cosas, una vez divisada la persona que presuntamente se presentó en vía con el número de identificación **79958395** y, emitida una **orden por parte del Juez competente que indique el restablecimiento de derechos**, esta debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad en caso de tenerse que adelantar algún trámite respecto a las órdenes previamente identificadas.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ANDREA BETANCURT – Abogada de la Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4085

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-307759/ JUSTO PASCUAL PARRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-199848 d el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-307759.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL